



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Ordenanza Municipal

Nro. 702-MDMM

Mariano Melgar, 12 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

VISTO: El Informe N° 114-2019-GAT-MDMM, de fecha 08 de noviembre del 2019, de la Gerencia de Administración Tributaria el Dictamen Legal N° 630-2019-GAJ/MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución, tienen rango de Ley;

Que, de conformidad con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del Distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en ésta jurisdicción;

Que, la presente Administración considera pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de Mariano Melgar, incentivando a través de un sorteo el otorgamiento de premios al cumplimiento de su obligación tributaria, disminuyendo la brecha morosidad-pago, tendiendo con ésta acción a incrementar los niveles de cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-IN, se aprueba el Reglamento de Promociones Comerciales y Rifas con fines Sociales y Colectas Públicas, en cuyo artículo 2°, se establece como su finalidad velar por los derechos de los participantes en los eventos de promociones comerciales, rifas con fines sociales y colectas públicas, garantizando que el agente cumpla con desarrollar las actividades conforme a la normatividad vigente; en su artículo 3° establece como ámbito de aplicación a la persona natural persona jurídica de derecho público o privado u otro ente colectivo, que renice, con o sin autorización, bajo cualquier modalidad, promociones comerciales, rifas con fines sociales o colectas públicas, según corresponda;

Que, en mérito a los considerandos precedentes sobre la normativa dispuesta por el Decreto Supremo N° 010-2016-IN, no es de aplicación para la presente Ordenanza, toda vez que la actividad denominada: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD", organizada por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, no se configura como "Promociones Comerciales, Rifas con Fines Sociales o Colectas Públicas", así como que dicha actividad no involucra la venta o comercialización, con la finalidad de incentivar dichas actividades; las mismas que tampoco representan la naturaleza o razón de ser de ésta Corporación Edil;

Que, la presente administración ha considerado fomentar la conciencia tributaria, reconociendo la puntualidad de los contribuyentes que son puntuales en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, la aprobación del presente procedimiento no sólo originará la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciará el incremento de la base tributaria, fomentando cultura tributaria e incrementando los niveles de las mismas, motivo por el cual se hace necesario se proceda a la emisión de la presente norma;

Que, mediante Informe N° 114-2019-GAT-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba el Otorgamiento de Premios a través de Sorteo por el Pago Puntual de sus Obligaciones Tributarias de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la Jurisdicción del Distrito Mariano Melgar, solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR; estableciendo que el objeto de la presente Ordenanza es las políticas, condiciones y procedimientos que regulan el Sorteo Público denominado: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD", previsto para el 31 de diciembre del 2019, a las 16.00 p.m., en el Coliseo del Niño.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la realización del sorteo público denominado: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD", para los contribuyentes del Distrito Mariano Melgar, a realizarse el día 31 de diciembre del 2019, en el Coliseo del Niño.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, para el sorteo indicado, el otorgamiento de premios, los mismos que son detallados en el Anexo I, a ser sorteados entre el total de contribuyentes hábiles, consistente en la jurisdicción del Distrito de Mariano Melgar.



ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que se consideran *contribuyentes hábiles* para participar en el sorteo público todas las personas naturales registradas como contribuyentes activos del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Distrito Mariano Melgar, que hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias al 31 de diciembre del 2019, según los criterios establecidos en las bases del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la coordinación general del sorteo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo; a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones la elaboración de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo, así como para la publicación de los listados de contribuyentes hábiles; a la División de Control, Recaudación y Contribuciones las coordinaciones con la Comisión del Sorteo (conformada por Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica) quienes darán conformidad dentro del sorteo; y a la Oficina de imagen Institucional y RR.PP la publicación en la Web y la difusión del mismo.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo, los que en su conjunto no deberá exceder la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/.10,675.00).

ARTÍCULO OCTAVO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- APROBAR, las Bases del Sorteo, las mismas que como Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

POR TANTO MANDO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Neptaly Soñal Sahuanay Ticon.
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Cordero Barragan
ALCALDE





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

ANEXO I
BASES DEL SORTEO
"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD"

I. DEL SORTEO

El Sorteo Público denominado: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD", se realizará el día 31 de diciembre del 2019 a las 16:00 pm, en el Coliseo del Niño.

II. DE LOS PREMIOS

De acuerdo a lo que establece el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, los premios son los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Televisor
1	Refrigerador
1	Juego de Comedor
1	Cocina
5	Hervidores
3	Licadoras
5	Batidoras de mano
5	Planchas
75	Canastas

El importe en total no excederá el monto de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/.10.675.00).

III. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OPCIONES:

III.1.- Son "CONTRIBUYENTES HÁBILES" para participar en el presente SORTEO todas las personas naturales/o jurídicas que hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias, registradas al 31 de diciembre del 2019, en la Base de Datos y vigentes en el citado periodo como sujetos obligados al pago del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad Mariano Melgar, según corresponda, participan en el sorteo público "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD".

III.2.- Cumplen con los requisitos para participar en el Sorteo Público de los premios:

Los contribuyentes indicados en el numeral III.1, de las Bases que hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, registradas al 31 de diciembre del 2019 y no tengan deuda pendiente, para lo cual se entregara cupones los que se distribuirán de la siguiente manera:

- 1 un cupón al contribuyente que este al día en el Impuesto Predial.
- 1 cupón para el contribuyente que este al día en el pago de arbitrios municipales.

III.3. Publicación de la relación de contribuyentes hábiles a participar en el Sorteo:

El día 31 de diciembre del año 2019 se publicará en listados, en orden alfabético, en la Página Web de la Municipalidad y en el frontis de la Municipalidad, la relación de los contribuyentes que hasta el 31/12/2019 se encuentren hábiles para participar del sorteo.

IV. MODALIDAD DEL SORTEO

IV.1.- El día 31 de Diciembre del 2019 a las 16:00 p.m., con la presencia de la Comisión del Sorteo, se procederá a la verificación de los cupones, contando para tal efecto con la Base de Datos de contribuyentes hábiles para participar en el sorteo.

IV.2.- CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO

El sorteo público se desarrollará con las siguientes características:

IV.2.1.- Sorteo de Premios entre los Contribuyentes Hábiles.

- a) Se procederá a ingresar en un ánfora los cupones generados a los contribuyentes hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral III.2 de las Bases.
- b) El cupón contendrá el número de ticket correlativo asignado a cada contribuyente hábil.
- c) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los cupones ganadores, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso por paso.
- d) Luego se indagará a través del Sistema Informático el nombre y datos complementarios del contribuyente ganador.
- e) Se llamará al ganador y se efectuará la entrega simbólica del premio en el mismo acto.
- f) La Comisión del Sorteo dará conformidad del número de código de contribuyente que salga sorteado, de la entrega del premio a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.
- g) En caso de no estar presente el contribuyente ganador, la Municipalidad procederá a notificarlo y a programar la entrega del premio en un acto público posterior.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar-
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

V. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Los que resulten ganadores, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería.

La entrega es personal; previa verificación del código de contribuyente, pudiendo ser esta realizada durante el sorteo de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad de la Comisión del Sorteo. De no encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad de la Comisión del Sorteo, se notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponda al número ganador. Los así notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria de Lunes a Viernes en horario de oficina, la cual gestionará el retiro del almacén del premio a entregar, mediante la firma del acto correspondiente con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del favorecido y suscripción de guía de entrega de premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.

VI. CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DEL PREMIO

En caso que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita. Adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos con anterioridad al sorteo deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la División de Registro Tributario y Orientación.

En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero portando el poder notarial original y su Documento Nacional de Identidad.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

VII. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

El (los) contribuyente (s) ganador (res) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad de Mariano Melgar, podrá (n) recogerlo (s) dentro de los 90 días calendarios siguientes de haber sido notificado como ganador de dicho sorteo; en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá (n) su derecho a reclamo del mismo.

VIII. DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO

En caso que el ganador debidamente notificado, no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el numeral precedente, la Gerencia de Administración Tributaria, procederá a realizar un nuevo sorteo que incluirá dicho premio.

IX. PUBLICACIÓN DE GANADOR DEL SORTEO

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, se hará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios:

- Publicación en las sedes de la Municipalidad Mariano Melgar.
- Publicación en la Página Web de la Municipalidad Mariano Melgar.

X. NO PARTICIPAN DEL SORTEO

No podrán participar del sorteo, el Alcalde, los Regidores, Funcionarios y/o cargos de confianza, ni personal de la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Gerencia de Administración.

